



**MAT.: APRUEBA PLAN DE TRABAJO
ANUAL 2015, DE LA DIRECCIÓN DE
CONTROL.**

Monte Patria, 19 de Marzo de 2015.-

VISTOS

- :
- Constitución Política de la Republica;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - La ley N° 20.742, Perfecciona El Rol Fiscalizador Del Concejo, Fortalece La Transparencia Y Probidad En Las Municipalidades, Crea Cargos Y Modifica Normas Sobre Personal Y Finanzas;
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 que aprueba el Acta de Instalación del Alcalde y del Honorable Concejo Municipal de Monte Patria, por el periodo 2012-2016, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
 - Decreto Alcaldicio N° 4.029 de fecha 08 de abril de 2014, que creó la Dirección de Control;
 - Decreto Alcaldicio N° 3.493 de fecha 18 de marzo de 2015, que autorizo el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Control;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 3 4 9 4.-

**1.- APRUEBA PLAN ANUAL DE TRABAJO 2015, DE
LA DIRECCIÓN DE CONTROL.**

2.- ESTABLÉZCASE, que la vigencia del plan de trabajo será desde el momento de la dictación del presente acto, hasta el 31 de diciembre de 2015.

ANÓTESE, REGISTRSE Y ARCHIVESE.



**SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**

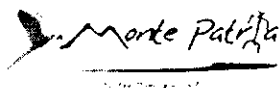


ALCALDE

(3)

KAAC/PBD/pem
❖ Alcaldía;
❖ RRHH;
❖ Archivo Control;
❖ Partes.

Ilustre Municipalidad de Monte Patria
Dirección de Control Interno



PLAN ANUAL DE TRABAJO 2015
DIRECCIÓN DE CONTROL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

PRESENTACIÓN

La Dirección de Control es una unidad asesor del Control interno, selectivo y alcatorio, según el Plan Anual de Trabajo propuesto, que colabora en el control de la gestión institucional que cada departamento, unidad o sección, debe realizar, de acuerdo a las funciones propias e inherentes que les correspondan.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario y debido al gran número de actos administrativos (decretos alcaldicios, decretos de pago, resoluciones), revisiones de cuenta (fondos a rendir, subvenciones, etc) la realizaciones de informes, fiscalizaciones transparencia activa, fiscalizaciones en terreno, hacer presente a usted y tal como se plasmo en el Manual de Organización y Funciones de esta unidad, la contratación o destinación de un funcionario de planta o contrata que posea la capacidad técnica en al área legal o contable para cubrir la vacante de Auditor que esta dirección necesita para cumplir de mejor manera esta programación anual.

Junto con lo anterior, el dictamen N° 74.588 del año 2014, señala al interpretar los artículos 27 letra b) N° 3 y 29 letra c) ambos de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, las cuales *“contemplan que una de las funciones de la unidad encargada de Administración y Finanzas, el visar los decretos de pago”*. Por otro lado a la Unidad de Control le corresponde revisar los actos de contenido patrimonial a que se refiere la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la Republica, y son aquellos que dan origen a los compromisos pecuniarios que adquieran las entidades edilicias – como por ejemplo, las respectivas bases administrativas o el contrato que se suscriba-. Que en ese mismo sentido y siendo el cumplimiento de los dictámenes obligatorios para los servicios públicos, informo a usted que se hará distingo en la revisión de los decretos de pago, de acuerdo a siguiente detalle:

- Decretos de pago que no revisaremos: Todo aquel en que el acto que dio origen al pago haya sido revisado previamente por esta unidad.
- Decretos de pago que seguirán siendo revisados: Todo aquel en que el acto que dio origen al pago no haya sido revisado previamente por esta unidad.



Ilustre Municipalidad de Monte Patria
Dirección de Control Interno

CALENDARIZACIÓN DEL PLAN ANUAL

Mes	Fiscalización transparencia activa	Auditoria Operativa	Fiscalización en Terreno
Marzo	1	1	2
Abril	1	1	2
Mayo	1	1	2
Junio	1	1	2
Julio	1	1	2
Agosto	1	1	2
Septiembre	1	1	2
Octubre	1	1	2
Noviembre	1	1	2
Diciembre	1	1	2

Nota: Las materias sobre las cuales se realizarán las Auditorías Operativas y las fiscalizaciones en terreno, serán determinadas en coordinación con el Sr. Alcalde y el II. Concejo Municipal. Así mismo en virtud de circunstancias y situaciones especiales podrá ser modificado en presente programa previa autorización del Sr. Alcalde.